

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE _____, POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS QUE DEN RESPUESTA A LA NECESIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INTEGRAL AL EMPRENDIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTELIGENTE EN LA NUBE (RETO SENDA), PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, (en adelante ICE) como ente público de derecho privado integrante de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la Ley 19/2010, de 22 de diciembre de Medidas Financieras y de creación de ICE y el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento General, tiene entre sus competencias el desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León, así como el desarrollo de actuaciones de apoyo a la creación de empresas, y de manera especial, el apoyo y la promoción para la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica y de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León.

El ICE, contempla, entre sus actuaciones, el apoyo a la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI) como instrumento de fomento, en este caso desde el lado de la demanda, de la innovación y del desarrollo tecnológico de las empresas, fundamentado tanto en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León como en la Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León, que rigen las actuaciones del ICE en materia de innovación, y que incluyen objetivos y medidas de apoyo a la CPI.

La Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de Castilla y León incluye objetivos y medidas de apoyo la CPI en concreto apuesta por desarrollar nuevos instrumentos y mecanismos como la compra pública de innovación, nuevos instrumentos financieros o la prestación de servicios avanzados de innovación desde la propia Administración regional; de tal forma que empresas e investigadores encuentren soporte a su actividad, especialmente de cara a la internacionalización de nuestra ciencia y de nuestra economía. Dentro del proceso de actualización en el que se encuentra la RIS3 de Castilla y León, el ICE apuesta porque éste traiga un mayor enfoque hacia la CPI dentro de la región.

La Estrategia Regional de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León contempla la identificación de las necesidades regionales, así como las actuaciones a implementar por parte del ICE.

Entre estas actuaciones, se incluye el fomento de la CPI de las entidades públicas y privadas de Castilla y León, la participación de ICE en procesos de compra pública de innovación y el desarrollo de pilotos de CPI demostradores. Todas ellas servirán de precedente e impulso para la utilización del instrumento de la CPI como uno de los mecanismos de respuesta a los retos de la región de Castilla y León, desde el lado de la demanda, de la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas, fortaleciendo así el sector empresarial de la propia comunidad autónoma.

Desde el punto de vista financiero, en el actual Programa Operativo de Castilla y León (2014-2020), se contempla la medida: *010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra*

pública de innovación, y se financiarán, entre otros, operaciones de CPI concretas a través de contratos de licitación pública, así como actuaciones que fomenten la CPI en organismos públicos de la región.

En definitiva, el objetivo que se persigue es mejorar los servicios públicos en términos de eficiencia y eficacia a la vez que se mejora la innovación y la competitividad empresarial gracias a convertir a las entidades públicas en cliente pruebas o de referencia.

EL ICE ha elaborado un plan de trabajo en materia de Compra Pública de Innovación, que permite la adquisición de soluciones basadas en I+D+i que den respuesta a diferentes retos planteados, sirviendo entre otros instrumentos, de fomento e impulso del sector empresarial.

Por otro lado, en línea con lo recogido en el reglamento del ICE, desde el ICE se han realizado los esfuerzos necesarios para adecuar su portfolio de servicios a las necesidades específicas de emprendedores y empresas innovadoras del amplio territorio de Castilla y León, desarrollando un papel más proactivo a través de la toma de decisiones y el diseño de recomendaciones sustentadas en la explotación de datos e información ya existente y nueva.

En este contexto, desde el Departamento de Innovación y Emprendimiento del ICE se plantea la creación de la Herramienta **SENDA (Sistema Experto en la Nube de Diagnóstico y Acompañamiento)** para proporcionar apoyo integral al emprendimiento e innovación en Castilla y León.

La nueva herramienta estará dirigida a crear un **entorno digital** para relacionarse de una manera más abierta con emprendedores, empresas, y otros agentes del sistema de ciencia e innovación, haciendo que Castilla y León sea más **visible** y sea capaz de **atraer y captar talento** y nuevas empresas a la región.

SENDA permitirá al ICE ser más **proactivo** y **anticiparse a las necesidades de los clientes gracias a la mejora en la toma de decisiones basada en datos** múltiples, de calidad y procesados inteligentemente.

Además, se pretende crear gracias a SENDA, relaciones y vínculos entre todos los participantes y el ICE, que permitan abordar proyectos conjuntos, promover retos tecnológicos y en definitiva poner en contacto a todo el ecosistema regional de innovación.

El lanzamiento de un procedimiento de CPI, mediante el que se pretende implementar soluciones tecnológicamente innovadoras en las administraciones, como es el caso del ICE, requiere el conocimiento previo del espacio de las soluciones factibles. Es por esto, que ya en el año 2014, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, que contemplaba la posibilidad de que, antes del lanzamiento de un procedimiento de adjudicación de un contrato, los poderes adjudicadores pudieran solicitar o aceptar el asesoramiento del mercado mediante un proceso de diálogo técnico. Cabe resaltar que los resultados de este diálogo podían emplearse para determinar el pliego de prescripciones técnicas del contrato de CPI, siempre que dicho asesoramiento no tenga como efecto distorsionar la competencia. En concreto, en su artículo 40, la D2014/18/CE dispone la figura de la Consulta Preliminar del Mercado que permite a los

poderes adjudicadores la realización de consultas del mercado, “con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación”.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Este procedimiento aplica a todo tipo de contratos, especialmente a la CPI.

En base a los antecedentes expuestos, el ICE publica la presente resolución de Consulta Preliminar al Mercado, informando con ello a los operadores tecnológicos acerca del reto y necesidad a solventar en el marco anteriormente descrito.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resuelvo:

PRIMERO. Convocatoria

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León, de la Estrategia Regional de Emprendimiento, Innovación y Autónomos, y de la política regional de Compra Pública de Innovación para Castilla y León, para la búsqueda de soluciones innovadoras/ que den solución al reto **SENDA (Sistema Experto en la Nube de Diagnóstico y Acompañamiento)**.

SEGUNDO. Objeto

La Consulta Preliminar del Mercado tiene por objeto conocer el estado del arte sobre los sistemas digitales existentes de apoyo al emprendimiento e innovación y promover la participación de personas físicas o jurídicas para la identificación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta al reto SENDA mediante el empleo de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado. Dicha necesidad se detalla en el Anexo I de la presente resolución (disponible en la página web www.empresas.jcyl.es).

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, el ICE pueda por un lado contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes. Por otro lado, estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual contratación pública posterior.

TERCERO. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior (conforme al siguiente punto).

CUARTO. Presentación de propuestas.

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Las personas, físicas o jurídicas, interesadas en participar deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo II de la presente resolución, y que se puede descargar en la página web www.empresas.jcyl.es. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, pero se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis (tamaño máximo permitido de adjunta 5 MB, si el tamaño fuese superior deberá remitirse a través de un enlace de descarga).
2. Las propuestas (de acuerdo al formulario Anexo II) deberán remitirse telemáticamente a través de www.empresas.jcyl.es o en su defecto se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico cpi.ice@jcyl.es.
3. Cada propuesta remitida será identificada con el acrónimo "SENDA+ título de la propuesta" que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico, en el caso de que se utilice esta vía.
4. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
5. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberán identificarse el conjunto de entidades que la presentan y deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
6. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, siempre que el plazo de presentación del reto al que se dirigen permanezca abierto.
7. Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes. El ICE no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

QUINTO. Procedimiento de la Consulta Preliminar al Mercado.

Se procederá la publicación de la presente resolución en la plataforma de contratación del estado.

El ICE estudiará, a medida que se van recibiendo, las propuestas presentadas y podrá utilizarlas para definir las especificaciones funcionales o técnicas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI), conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en la Cláusula 42 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública).

Durante el periodo de análisis de propuestas, si se considerara necesario, ICE podrá contactar con participantes concretos para recabar información adicional sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones

Finalizada la consulta, dando cumplimiento a la normativa aplicable y al apartado séptimo de la presente resolución, se publicará el *Informe de Resultados de la Consulta al Mercado* que hará constar, entre otras, las actuaciones acometidas, los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Así mismo incluirá la Ficha de avance del reto SENDA y se establecerá una estimación de los próximos pasos que se llevarán a cabo pudiendo ser, entre otros, la publicación del “Mapa de Demanda Temprana”

Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante de la entidad contratante y en www.empresas.jcyl.es con la antelación suficiente a los efectos de informar al mercado, facilitando la planificación y la reducción del riesgo.

SEXO. Reformulación del Reto publicado.

Fruto de la evolución del propio proceso de análisis de las propuestas presentadas en el marco de esta consulta al mercado, se podrá reformular, añadir nuevas variables o cerrar el reto publicado.

La reformulación o inclusión de nuevas variables, supondrá la publicación de un nuevo Anexo I de acuerdo a lo contemplado en el apartado 4.1 de la presente resolución.

Las reformulaciones de reto serán en todo caso notificadas a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta.

SÉPTIMO. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, el dialogo o contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información, se realizarán bajo la aplicación de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos o preferentes en una eventual licitación de CPI posterior en el ámbito del objeto de esta Resolución.

En todo momento se garantiza la confidencialidad de las propuestas innovadoras presentadas en el marco de esta CPM.

A tal efecto, el ICE tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción.

OCTAVO. Plazos de la Consulta Preliminar al Mercado.

1.- El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la plataforma de contratación del estado, permaneciendo abierta dos meses desde su

publicación. Este plazo podrá prorrogarse si las circunstancias lo requieren, mediante publicación de resolución al efecto.

2.- La actualización del reto, o la inclusión de alguna modificación, supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de propuestas, a determinar en cada caso,

3.- El cierre anticipado de la consulta preliminar al mercado, podrá venir determinado por alguna de las circunstancias seguidamente indicadas:

- Disposición de información suficiente sobre propuestas innovadoras como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Consideración de que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta, o
- Consideración de que la oportunidad de plantear ese reto no sigue vigente.

NOVENO. Protección de datos personales y confidencialidad.

Los datos de carácter personal serán tratados por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) con NIF Q4700676B, e incorporados a la actividad de tratamiento de *Actividad de Promoción*, cuya finalidad es la inscripción en actividades y servicios promovidos por el ICE, finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por parte del ICE.

Puede ejercitar ante el ICE sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento: C/ Jacinto Benavente, nº 2, 47195 – Arroyo de la Encomienda (Valladolid), o en la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: dpd.ice@jcyf.es

Será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el ICE mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Las propuestas deben estar libres de patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso gratuito por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de proyectos futuros. Podrán presentarse, eso sí, propuestas que se refieran a patentes no comercializadas, indicándolo así el proponente.

En cualquier caso, la definición de especificaciones técnicas por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) se limita exclusivamente a su posible inclusión en un eventual procedimiento de contratación posterior. Se hará atendiendo a requisitos funcionales que no se verán limitados por la existencia de una patente, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones. En

este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.

Los participantes podrán designar como confidenciales documentos, adjuntos al formulario, que aporten junto con su solicitud. Esta circunstancia deberá quedar reflejada claramente en el formulario y en el propio documento designado como tal.

DÉCIMO. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

UNDECIMO. Contratación pública.

A partir de las propuestas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, el ICE podrá definir las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra pública posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no estado en esta consulta preliminar al mercado.

DUODÉCIMO. Recursos.

Contra esta Resolución podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la comisión ejecutiva de ICE, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su publicación.

En Arroyo de la Encomienda,

El Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

Carlos Javier Fernández Carriedo.

Anexo I. FICHA NECESIDAD RETO SENDA

FICHA NECESIDAD RETO SENDA Sistema Experto en la Nube de Diagnóstico y Acompañamiento

1. Descripción de la necesidad no cubierta / oportunidad detectada que se pretende solucionar

Las empresas innovadoras y los emprendedores en Castilla y León se encuentran **geográficamente muy dispersos** y su **amplia variabilidad** hace que su abanico de necesidades sea muy amplio y diverso. Sus necesidades pueden abarcar desde la formación en los ámbitos de la I+D+i y en la gestión de proyectos, hasta la necesidad de percibir servicios de apoyo personalizados en remoto.

Desde el **Departamento de Innovación y Emprendimiento del ICE** se han realizado numerosos esfuerzos para poder llegar al mayor número posible de emprendedores y empresas innovadoras en Castilla y León. Entre los principales esfuerzos e iniciativas lanzadas por el ICE, cabría destacar la creación de la Red de Emprendimiento e Innovación, el lanzamiento de diversas iniciativas colaborativas con grupos de trabajo organizados por temáticas y territorios, la puesta en marcha del Sistema Integral de Atención al Emprendedor, y el desarrollo y lanzamiento de programas como el Programa ADE2020 consolidado, el Programa GESTIDI consolidado, el Programa Centra@Tec u otros programas y planes de apoyo a la financiación I+D+i.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, existen una serie de **restricciones** que le dificultan al ICE la identificación de proyectos y la prestación de servicios de apoyo a todos los emprendedores y empresas innovadoras de Castilla y León y le imposibilitan la adecuación de su portfolio de servicios a sus necesidades específicas. Estas limitaciones se derivan, en líneas generales, de la falta de conocimiento de todo el universo de emprendedores y empresas, de la limitada integración y coordinación entre todos los agentes (i.e. otras AA.PP, grupos de investigación, centros tecnológicos, mentores, clústeres e inversores), de la carencia de posicionamiento estratégico del ICE como actor de referencia para brindar apoyo a emprendedores e innovadores, y del número reducido de recursos económicos y humanos con los que cuenta el ICE para la realización de las tareas diarias.

En este sentido, el ICE quiere mejorar su apoyo a la comunidad de emprendimiento e innovación en Castilla y León desarrollando un **papel más proactivo** en el territorio a través de **la toma de decisiones** y el **diseño de recomendaciones** sustentadas en la **explotación de datos e información** generados. Esto permitirá al ICE y al resto de los agentes atender con éxito a un mayor número de proyectos emprendedores e innovadores. Actualmente, el ICE presta al año servicio a aproximadamente 2.000 emprendedores y empresas innovadoras en Castilla y León.

Por lo tanto, a través de la creación de la **plataforma SENDA** se pretende cubrir la necesidad existente de ofrecer una respuesta integrada a los requerimientos de los diversos agentes (entidades prestadoras de servicios, emprendedores, empresas innovadoras, AAPP, mentores, financiadores, capital humano, otros) dentro del ámbito del emprendimiento y la innovación en Castilla y León. Por lo tanto, SENDA se plantea como la **red social y virtual** enfocada a prestar servicio a dichos agentes. Es importante señalar que este proyecto está cofinanciado por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** en el marco del programa operativo de Castilla y León 2014-2020.

2. Objetivo y alcance del proyecto a desarrollar

El objetivo principal que el Departamento de Innovación y Emprendimiento del ICE quiere lograr con el desarrollo de la plataforma de SENDA es generar la mejor comunidad de innovación abierta que permita a todos los agentes mejorar su interacción e incrementar sus resultados anuales, ayudando al ICE a crear una Castilla y León más competitiva.

De esta manera, el Departamento de Innovación y Emprendimiento del ICE busca con esta plataforma crear un **entorno digital** para relacionarse de una manera más abierta con emprendedores, empresas, y otros agentes del sistema de ciencia e innovación, haciendo que Castilla y León sea más **visible** y capaz de **atraer y captar talento** y nuevas empresas a Castilla y León. Para ello, se considera fundamental con la creación de SENDA **mejorar la toma de decisiones basada en datos** que permita al ICE ser más **proactivo** y **anticiparse a las necesidades de los clientes**, trabajando por retos, llegando a otros entornos/territorios de manera más colaborativa con todos los agentes, desarrollando nuevos procesos/formas de relación, y llegando a establecer **iteraciones más dinámicas**, al igual que ya hacen las empresas con la explotación de datos a través del uso de algoritmos.

El uso de la plataforma SENDA está dirigida a **todos los agentes** que conforman la **comunidad emprendedora e innovadora** de Castilla y León. Se recoge a continuación un **listado no exhaustivo** de dichos agentes que pasarán a ser usuarios de SENDA:

- Emprendedores y empresas innovadoras de CyL
- Emprendedores y empresas innovadoras de fuera de CyL
- Prestadores de servicios a emprendedores y empresas innovadoras
- Financiadores privados, desde inversores particulares, entidades financieras o venture corporates
- Administraciones Públicas
- Profesionales especialistas en emprendimiento e I+D+i (Capital Humano)
- Mentores
- Grupos de investigación
- Entornos de Innovación, Parques Científicos y Tecnológicos e Incubadoras
- Centros Tecnológicos
- Clústeres
- Digital Innovation Hubs
- Cámaras de comercio
- Fundaciones
- Universidades y centros de Formación Profesional (FP)

A continuación se recogen los **objetivos** que se deben alcanzar y las **funcionalidades** que los usuarios esperan que la plataforma SENDA cumpla a lo largo de las tres etapas (antes, durante y después) en las que se dividen los servicios de apoyo a la innovación y al emprendimiento:

Antes:

- Se espera que SENDA sea una **plataforma de registro abierto** donde se ofrezca un **contacto personal** y **soluciones personalizadas** a través de un modelo de gestión basado en CRM. En este sentido, SENDA deberá poner a disposición de los emprendedores y empresas innovadoras **un interlocutor experto** y deberá explotar los **datos** facilitados y generados con **inteligencia** para la obtención de información personalizada y la redirección de los distintos emprendedores e innovadores hacia **soluciones individualizadas**, aportando, por ejemplo, funcionalidades similares a las de Tinder. Adicionalmente, la introducción de datos, así como, el registro y su tratamiento en el CRM ha de ser intuitiva, fácil y rápida, ahorrando tiempos en los pasos a seguir para altas de usuarios y/o la realización de actividades.
- De esta manera, SENDA deberá ofrecer esquemas para innovación en diferentes productos y **todo tipo de emprendimientos y niveles**.

- Además, se espera de SENDA que sus niveles de **experiencia de usuario** sean muy altos apalancándose, por ejemplo, en el uso de la **gamificación**.
- Es imprescindible que SENDA sea una plataforma que ayude a estimular y a captar **futuros emprendedores** localizados en todos los ámbitos (educativo, empresarial y laboral) y que permita a emprendedores e innovadores actuales ganar visibilidad a través de campañas de comunicación que promocionen sus ideas.
- Es fundamental que **SENDA** utilice la información existente en las **diferentes fuentes** de datos, para dotar de **inteligencia e información contextual** a la plataforma. En este sentido, el ICE por ejemplo aportará su Base Común de Conocimiento (BCC) para dotar de información a la plataforma.

Durante:

- SENDA debe explotar y sacar el **máximo partido** de toda la **información existente** de la que dispone el ICE y de la que se genere nueva por la propia plataforma.
- Por lo tanto, es necesario la definición de **estructuras de datos necesaria** y la implantación de **procedimientos** que canalicen las necesidades, **potencialidades y sinergias** de los agentes involucrados hacia SENDA, al mismo tiempo que se canalicen las de SENDA hacia ellos y se genere una **retroalimentación** constante entre la plataforma y los agentes. Es fundamental que se ponga en **valor** y canalice el **buen hacer y la experiencia** de los agentes que centran su actividad alrededor del emprendimiento y la innovación de CyL.
- Se espera que SENDA preste un servicio capaz de adaptarse a las diversas necesidades que a los agentes de emprendimiento e innovación les vayan surgiendo a lo largo de todo el proceso, y pueda profundizar en las mismas sugiriéndoles nuevos servicios (i.e. internacionalización, información acerca de procesos y convocatorias de CPI). Debe ser una plataforma que aporte **utilidad** a todos los agente. En este sentido, debe ser una plataforma de uso **amigable y participativa**, que permite realizar el **cruce de oferta y demanda**, permitiendo, por ejemplo, la **asignación de mentores** de forma automática o la participación en **actividades de networking** que puedan ser de interés para la comunidad de emprendedores e innovadores.
- Adicionalmente, es fundamental que SENDA sea capaz de combinar la **virtualidad** y la **presencialidad** y la posibilidad de tener acceso a un **servicio global**, de ofrecer **formación personalizada** con un enfoque tanto generalista (i.e. gestión de proyectos) como sectorial, y de facilitar la identificación y captación de **talento**. Otro factor imprescindible para SENDA es que ofrezca **respuestas y soluciones inmediatas** relacionadas, por ejemplo, con recomendaciones de financiación y seguimiento durante el itinerario de proyectos, a los diversos agentes.
- Gamificación, promoción y dinamización como un activo para la viabilidad de la plataforma. La plataforma puede funcionar, pero acabar no teniendo **actividad neta**. Deben existir **perfiles profesionales dedicados a tiempo completo a estas tareas dinamizando** y haciendo su actividad en la plataforma, no solo con la plataforma. Se deben tener **elementos de tracción, gamificación, recompensa y uso**. Para que naturalmente tienda a canalizar toda la inteligencia colectiva del emprendimiento. En este sentido, es necesario que la plataforma SENDA tenga un **grado de inteligencia** que posibilite **procesos de encuentro y conocimiento** entre destinitos agentes, así como contextualice información necesaria para el desempeño de la actividad de los perfiles dinamizadores en la plataforma.
- Para esto las tecnologías de inteligencia artificial y realidad virtual y aumentada pueden aportar unos entornos de colaboración rompiendo las estructuras deslocalizadas. Por lo tanto, la **actividad y la colaboración en tiempo real**, no solo asíncrona, dentro de la plataforma es esencial. En la misma línea, la inteligencia artificial debe servir para identificar sinergias y la realidad virtual y aumentada debe servir para reducir la distancia física entre los agentes en CyL.
- Se espera que SENDA pueda atraer también a otros agentes necesarios para completar la oferta de recursos (i.e. inversores, mentores y corporaciones tractoras de nuevos proyectos) y promover inversiones con propósito que favorezcan un **impacto social**, además de orientar los proyectos y colaboraciones entre los distintos agentes a un **enfoque de misiones**.

Después:

- En esta última etapa, SENDA deberá seguir haciendo uso de la **inteligencia artificial** para el apoyo en la toma de **decisiones de mejora** del ICE y deberá permitir que los **emprendedores** y **empresas innovadoras** realicen evaluaciones **360º** para determinar cómo se podrían aprovechar los canales, enlaces, certificados, salvoconductos y demás premios gamificados de la plataforma para que la comunidad de emprendedores e innovadores tenga éxito.
- Se espera de SENDA también que cree una **comunidad de conocimiento con redes temáticas** y **sesiones “alumni”** que permitan a los emprendedores e innovadores poner en común su **experiencia**, compartir **pildoras formativas** e identificar la necesidad de incluir **nuevos roles de apoyo** a lo largo de todo el proceso de acompañamiento en las distintas etapas evolutivas.
- De esta manera, **SENDA** debe seguir aportando **servicios de coaching** para los emprendedores y empresas innovadoras, así como, ofrecer e informar acerca de **convocatorias de innovación abierta** que pudieran resultar de interés.
- Es necesario que SENDA pueda generar **cuadros de mando** donde se recojan **indicadores operativos, financieros y de sostenibilidad** de cada uno de los modelos de negocio de los distintos emprendedores e innovadores.

La **plataforma SENDA** no solo debe conferirse como una **herramienta**. Debe tener **carácter de fin en sí mismo**. Por lo tanto, debe apoyar a las estructuras y dinámicas existentes pero sin cercenar su propia evolución y esencia propia.

En resumen, esta solución deberá desarrollarse considerando la **integración de todos los agentes del ecosistema** para **maximizar** los proyectos emprendedores e innovadores atendidos con éxito desde el ICE. Adicionalmente, para el desarrollo de la solución será necesario tener en cuenta también la **amplitud del territorio** y el **distanciamiento físico** entre el ICE y las diversas empresas y emprendedores, muchos de ellos deslocalizados en el **ámbito rural**.

La **plataforma** ha de ser **intuitiva** y su **uso fácil, rápido y asequible** tanto para los **usuarios externos** como para el **propio ICE** evitando demasiados pasos tanto para el registro como para la definición de oportunidades.

Es **muy importante tener** en consideración que para poder construir SENDA como una plataforma abierta y colaborativa donde se preste apoyo integral a toda la comunidad de emprendimiento e innovación de Castilla y León, va a ser necesario tener acceso a cierta información privada de los distintos usuarios que la utilicen, así como, que se pueda analizar e intercambiar esta información de manera automatizada. Sin embargo, es necesario tener en consideración que la cesión, uso e intercambio de datos que se vaya a producir deben respetar la **ley de protección de datos vigente**.

3. Fecha prevista de cierre de convocatoria:

4. Inversión estimada: [número]

Anexo II. Formulario de propuesta: Ficha de recogida de soluciones innovadoras

RETO SENDA: SISTEMA EXPERTO EN LA NUBE DE DIAGNÓSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO

Deberán remitirse telemáticamente a través de www.empresas.jcyl.es o en su defecto se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico cpi.ice@jcyl.es

1. Datos Básicos de la propuesta

Título/Acrónimo En caso de haberlo, siglas o conjunto de palabras que describan la idea propuesta que puede satisfacer la necesidad.	
Denominación de la propuesta* Descripción concisa de la idea propuesta en el marco de la consulta al mercado realizada en el ejercicio de Compra Pública de Innovación - CPI.	
Fecha de elaboración de la propuesta	

2. Datos Proponente*

Nombre y apellidos / Razón Social	
DNI/ Pasaporte/ NIF	
Persona Física	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Entidad Pública <input type="checkbox"/> Centro Tecnológico <input type="checkbox"/> Centro de Investigación <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Otros
Sector o ámbito de actividad:	<input type="checkbox"/> Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca <input type="checkbox"/> Industrias extractivas <input type="checkbox"/> Industria de la alimentación, bebidas y tabaco <input type="checkbox"/> Industria textil, confección de prendas de vestir e industria del cuero y del calzado <input type="checkbox"/> Industria de la madera y del corcho, industria del papel y artes gráficas <input type="checkbox"/> Coquerías y refino de petróleo; industria química <input type="checkbox"/> Fabricación de productos de caucho y plásticos y de otros productos minerales no metálicos <input type="checkbox"/> Metalurgia y fabricación de productos metálicos

	<input type="checkbox"/> Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos <input type="checkbox"/> Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. <input type="checkbox"/> Fabricación de material de transporte <input type="checkbox"/> Industrias manufactureras diversas <input type="checkbox"/> Energía eléctrica, gas y agua <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Comercio y reparación <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Hostelería <input type="checkbox"/> Información y comunicaciones <input type="checkbox"/> Actividades financieras y de seguros <input type="checkbox"/> Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/> Actividades profesionales <input type="checkbox"/> Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria <input type="checkbox"/> Educación privada <input type="checkbox"/> Educación pública <input type="checkbox"/> Actividades sanitarias y de servicios sociales privadas <input type="checkbox"/> Actividades sanitarias y de servicios sociales públicas <input type="checkbox"/> Otros servicios		
Propuesta conjunta de varias personas físicas o jurídicas Marque SÍ o NO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Tamaño de su entidad en la actualidad (Nº de personas en plantilla)	<input type="checkbox"/> Micro (1-9 trabajadores) <input type="checkbox"/> Pequeña (10-49 trabajadores) <input type="checkbox"/> Mediana (50-249 trabajadores) <input type="checkbox"/> Grande (250 o más) <input type="checkbox"/> No aplica		
Facturación total de su entidad en los últimos 3 ejercicios (€)	2017	2018	2019
¿Su entidad tiene facturación de tecnologías similares a las de la presente propuesta en últimos 3 ejercicios? Responda SÍ o NO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Facturación aproximada de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios	2017	2018	2019

3. Datos del interlocutor/representante

Nombre del Interlocutor (o representante de la propuesta en caso de propuesta conjunta)	
Dirección	
Ciudad	
Provincia	
País	
Teléfono	
Correo Electrónico	

4. Información adicional

¿Considera que su entidad dispone de certificaciones relevantes para acometer los retos que se propone? Responda SÍ o NO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique cuáles son esas calificaciones (máx. 300 caracteres)		
Personal propuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: • Formación • Rol: • Años de experiencia: • Breve resumen del CV: • Certificaciones que lo acreditan: 	
¿Ha realizado inversión en I+D en los últimos 3 ejercicios? Responda SÍ o NO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique cuál ha sido el importe de dicha inversión en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios)	2017	2018	2019
¿Su entidad ha obtenido financiación pública de concurrencia competitiva para proyectos de I+D en alguno de los 3 últimos ejercicios? Responda SÍ o NO	SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique el volumen de financiación captada en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios)	2017	2018	2019
Para el reto planteado, aportar información detallada en relación a investigaciones, desarrollo de soluciones, publicaciones, etc. realizadas o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado. Indicar título, año de ejecución, importe y cliente. Si el cliente es público, indicar el código CPV.	1. Investigaciones. Descripción detallada.		
	2. Desarrollo de soluciones. Descripción detallada.		
	3. Publicaciones. Descripción detallada.		
	4. Otros. Descripción detallada.		

5. Descripción de la propuesta de solución

<p>Breve resumen de la propuesta de solución: especificación funcional (máximo 1.250 caracteres)* <i>Descripción de la posible idea que pueda satisfacer la necesidad planteada por parte del ICE, descrita desde un enfoque funcional</i></p>	
<p>Necesidades tecnológicas para la aplicación de su propuesta (indicar un ejemplo)</p>	
<p>Considera que existe alguna limitación o barrera específica para el despliegue del producto en el mercado ¿Cuál?</p>	
<p>¿Cuáles considera que son los principales riesgos del proyecto?</p>	
<p>Duración estimada para la ejecución de la propuesta planteada* (meses)</p>	<p><input type="checkbox"/> De 1 a 6 meses <input type="checkbox"/> De 7 a 12 meses <input type="checkbox"/> De 13 a 24 meses <input type="checkbox"/> Más de 25 meses</p>
<p>Principales hitos y entregables de la propuesta:</p>	
<p>Coste estimado del desarrollo de su solución propuesta desglosado* (€):</p>	
<p>Beneficios que proporciona la posible solución al ecosistema de emprendedores e innovadores en Castilla y León* (máx. 850 caracteres)</p>	
<p>Beneficios aportados por la solución propuesta para el sector público y otros agentes (máx. 850 caracteres)</p>	
<p>Elementos de innovación (nuevas tecnologías entregadas y soluciones innovadoras) o Resultados de I+D esperados. Específicamente, diga cuáles son los elementos diferenciadores de su propuesta frente a los productos y servicios que se encuentran ya disponibles en el mercado* (máx. 850 caracteres)</p>	

<p>Nivel de madurez actual en el que se encuentra su solución propuesta* (en caso de conocer en nivel de madurez tecnológica (TRL) en el que se encuentra, indíquelo):</p>	<p><input type="checkbox"/> TRL 4 – Desarrollo a pequeña escala (laboratorio) <input type="checkbox"/> TRL 5 – Desarrollo a escala real <input type="checkbox"/> TRL 6 – Sistema/prototipo validado en entorno simulado <input type="checkbox"/> TRL 7 – Sistema/prototipo validado en entorno real <input type="checkbox"/> TRL 8 – Primer sistema/prototipo comercial <input type="checkbox"/> TRL 9 – Aplicación comercial.</p>
<p>Regulaciones y normativa asociada: En el caso de que exista, conjunto de leyes y/o normas de aplicación a la idea propuesta.</p>	
<p>Sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPII), a priori y por las características de su entidad, ¿ésta tiene limitaciones para compartir los DPII con el organismo contratante o para establecer un royalty sobre las ventas futuras de la solución propuesta?</p>	
<p>En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique, ¿de qué tipo? o si no existen, ¿Qué porcentaje considera que podría ser compartido con el organismo contratante? ¿Qué porcentaje del precio de venta podría ser establecido como canon?</p>	

6. Declaraciones Obligatorias*

<p>Autorizo al ICE al uso de los contenidos de las propuestas. Este uso se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las líneas de trabajo, que se concretará en los posibles pliegos de los posibles procedimientos de contratación que se tramiten con ulterioridad bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación:</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>La propuesta presentada está libre patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso por parte de ICE o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos:</p>	<p><input type="checkbox"/></p>

7. Autorización de uso de los datos aportados (marque Sí o NO)

<p>Los datos de carácter personal serán tratados por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) con NIF Q4700676B, e incorporados a la actividad de tratamiento de Actividad de Promoción, cuya finalidad es la inscripción en actividades y servicios promovidos por el ICE, finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por parte del ICE.</p>	Sí	NO
<p>Importante:</p> <p>Autorizo expresamente el uso de los datos personales por parte de “Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León”, así como la cesión de los mismos, a los miembros del Comité Técnico, previamente identificado, con la finalidad de gestionar los datos de los participantes en esta consulta al mercado, incluida en la actividad de tratamiento de datos denominada “Actividad de Promoción”.</p> <p>La no aceptación impedirá la inclusión de la propuesta en este proceso</p> <p>Puede ejercitar ante el ICE sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento: C/ Jacinto Benavente, nº 2, 47195 – Arroyo de la Encomienda (Valladolid), o en la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: dpd.ice@jcyL.es</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Relación de documentación adjunta aportada

En el caso de que los hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta y que proporcione mayor información acerca de la idea propuesta.

Nombre del archivo:	Breve descripción:	Confidencial*
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

*Marcar en el caso de que la documentación correspondiente sea confidencial

9. URL – video explicativo (opcional): Dirección web que puede contener información adicional almacenada, por ejemplo, en formato de vídeo, sobre la idea propuesta.